



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2280**
Proceso : Ejecutivo con Garantía Real
Demandante (s) : La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Unidos por el Progreso "Cootraunión"
Demandado (s) : Yuli Andrea Henao Giraldo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00239-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En escrito presentado en forma virtual la abogada Victoria Eugenia Lozano Quintero allega poder conferido por la señora Yuli Andrea Henao Giraldo para que la represente dentro del presente proceso ejecutivo con garantía real, y escrito de excepciones por lo que se reconocerá personería para actuar como apoderada de la parte demandada en los términos del artículo 75 del C.G.P y se correrá traslado de las excepciones de mérito presentadas de conformidad con el artículos 443 del Código General del Proceso

Por lo anterior el juzgado,

Resuelve:

Primero: Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandada a la abogada Victoria Eugenia Lozano Quintero, identificada con la cedula de ciudadanía número 66.723.605, tarjeta profesional No 125.164 del Consejo Superior de la Judicatura en la forma y términos del poder conferido,

Segundo: Correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, a través de apoderada judicial dentro del escrito de contestación de la demanda y que denominó: "**Cobro de lo no debido**" a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, tal como lo dispone el artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7ee7a8531dfa7ca978f526ea0d9e848b18e04a8271f4d77416310656b87acc**

Documento generado en 23/08/2022 06:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>